



ESTUDIOS PREVIOS

SECRETARÍA RESPONSABLE	Y/O	DEPENDENCIA	SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
---------------------------	-----	-------------	-----------------------------------

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Sucre, se permite elaborar los estudios previos que soportan la contratación directa de una persona natural o jurídica que preste servicios profesionales o de apoyo a la gestión en la dependencia que lo requiera. El Departamento de Sucre, en desarrollo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, hace saber que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación directa según sea el caso, con el fin que los contratistas o proponentes respectivamente puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Los elementos del estudio son los siguientes:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo. En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia. Con la expedición de la ley 1150 de 2.007 ¿ por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1.993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos¿, las entidades públicas se ven obligadas a desarrollar procesos de selección claros y eficaces para que se puedan identificar claramente que es lo que en realidad se requiere contratar o comprar y así mismo se cumplan los fines propuestos dentro de la austeridad y economía que impone el erario público. Es así como la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	4. Buen gobierno
PROGRAMA	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
COMPONENTE	
CODIGO BPIN	2023002700149
META PLAN DE DESARROLLO	Optimizar la gestión institucional de la Gobernación de Sucre.

El presente proyecto tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales de la organización en cuestión con el fin de lograr una gestión más eficiente y efectiva en el cumplimiento de sus objetivos. La meta es desarrollar



una estrategia integral de mejora que contemple tanto aspectos técnicos como organizativos, y cuyo impacto se refleje en la calidad del servicio ofrecido a la comunidad en general. Para lograr estos objetivos, se tiene previsto realizar una serie de acciones enfocadas en la formación y capacitación del equipo humano, la adopción de tecnologías modernas, así como la adecuación y optimización de procesos interinstitucionales que favorezcan la transparencia y la rendición de cuentas.

Como organismos públicos, las entidades territoriales están sujetas a diversas normas y regulaciones legales, que regulan tanto sus actividades como sus relaciones con otros organismos y ciudadanos. Estas normas incluyen leyes y reglamentos sobre finanzas públicas, contratación pública, planificación territorial, protección del medio ambiente, derechos humanos y muchos otros aspectos.

Por lo tanto, el fortalecimiento de la gestión pública territorial se vuelve crucial para garantizar que las entidades territoriales puedan cumplir con sus obligaciones y responsabilidades para así proteger y garantizar sus intereses y el de sus habitantes. Esto implica contar con equipos multidisciplinarios especializados que puedan asesorar y representar a la entidad territorial en cualquier asunto legal

Además, las entidades territoriales también deben estar preparadas para enfrentar cualquier contingencia que pueda surgir en el curso de sus actividades. Esto incluye tener políticas y procedimientos claros para prevenir y manejar conflictos, así como contar con un presupuesto adecuado para cubrir el gasto social.

En este sentido, es fundamental que las entidades territoriales cuenten con equipos multidisciplinarios especializados, que tengan un conocimiento profundo de la legislación aplicable y de las normas y regulaciones específicas de cada entidad territorial.

El fortalecimiento institucional se refiere al proceso de mejorar la capacidad de una organización o institución para cumplir eficazmente con sus funciones y responsabilidades. Este término se utiliza con frecuencia en el ámbito del desarrollo social y económico de los países.

Uno de los beneficios más importantes del fortalecimiento institucional es la mejora en la toma de decisiones, la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas. Cuando las organizaciones son más eficaces, eficientes y transparentes, se incrementa la confianza de la sociedad en las instituciones, lo que a su vez contribuye al mejoramiento de la gobernanza y al desarrollo social.

Además, el fortalecimiento institucional también puede mejorar la capacidad de los gobiernos y las organizaciones para gestionar los recursos disponibles de forma sostenible, y para satisfacer las necesidades sociales, tales como la provisión de servicios públicos, la seguridad, la educación y la salud, entre otros.

En años anteriores se ha implementado esta estrategia para el fortalecimiento de los procesos institucionales.

En resumen, el fortalecimiento institucional es esencial para desarrollar y mantener una sociedad justa y equitativa, donde las instituciones públicas son eficaces y transparentes, y donde se promueve el bienestar de la comunidad en su conjunto.

Desarrollar proyectos para el fortalecimiento de la gestión institucional de las entidades territoriales es importante por varias razones. A continuación, se mencionan algunas de ellas:



1. Mejora de la eficiencia operativa: Un adecuado fortalecimiento de la gestión institucional permite una mayor eficiencia en los procesos y operaciones diarias de la organización. Esto se logra al establecer flujos de trabajo más claros y eficaces.
2. Incremento de la capacidad de planificación: La gestión institucional fortalecida permite una mejor planificación estratégica, táctica y operativa. Esto se traduce en una mejor anticipación y respuesta ante posibles circunstancias imprevistas en el futuro.
3. Optimización del uso de los recursos: Una gestión institucional sólida permite una gestión eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales de la organización, lo que aumenta su capacidad de cumplir sus objetivos y metas.
4. Mayor satisfacción de los usuarios: Un mejoramiento de la gestión institucional podría mejorar la calidad del servicio ofrecido por la organización, lo que genera mayor satisfacción para los usuarios.
5. Incremento de la competitividad: Los efectos positivos de una gestión institucional fortalecida contribuyen a un aumento de la competitividad institucional, fortaleciendo la posición de la organización en el mercado y frente a los competidores.

En resumen, desarrollar proyectos para el fortalecimiento de la gestión institucional de las entidades territoriales es importante para proteger los derechos e intereses de la comunidad, ahorrar costos, fortalecer la capacidad institucional y fomentar la transparencia y la rendición de cuentas.

La Gobernación de Sucre, por medio de su Secretaría General, identifica la necesidad de brindar y hacerle frente a los distintos requerimientos, gestiones administrativas y todo el andamiaje institucional de todas sus dependencias y organismos descentralizados que proporcionan su oferta de servicios para garantizar el manejo eficiente de los recursos públicos y que estos vayan dirigidos a mejorar las condiciones de los sucreños. Asimismo, debido a las falencias identificadas, es preocupante la cantidad de requerimientos de organismos públicos, de peticiones y la diferente oferta institucional solicitada por parte de los ciudadanos y de las distintas respuestas de cada una de las secretarías de la Gobernación de Sucre.

Ahora bien, esta situación es presentada por la baja capacidad en la gestión de recursos económicos de fuentes como el Sistema General de Regalías - SGR; con la que cuenta la entidad y a limitado desarrollo de programas de fortalecimiento institucional, afectando de manera significativa la gestión para la contratación de equipos profesionales encaminados a brindar la seguridad jurídica de la Gobernación de Sucre y a la contestación eficiente de los requerimientos solicitados.

Implementar este tipo de estrategias encaminadas al fortalecimiento de la gestión institucional de la Gobernación de Sucre permite proteger sus intereses y cumplir con sus obligaciones, la cual no debe desprenderse de suplir las necesidades de sus habitantes.

Es claro que, una baja gestión de la oferta institucional, pocos o bajos servicios prestados por la entidad para garantizar un bien social, que débiles procesos para la consecución de recursos encaminados a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes proviene en la eficacia y la eficiencia de la Gobernación, lo que sin duda se vería reflejado en los indicadores de seguimiento, gestión y monitoreo de los organismos de control.



Lo anterior, puede derivar en aspectos importantes, tales como;

1. Falta de visión y dirección: Sin un liderazgo sólido, la institución puede quedarse sin rumbo y no tener una idea clara de hacia dónde se dirige.
1. Ineficiencia en la gestión de recursos: Si no hay una gestión adecuada de los recursos, se podría terminar gastando más de lo necesario o malgastando los recursos limitados.
1. Falta de transparencia: Sin una cultura de transparencia sólida, es más probable que ocurran escándalos de corrupción.
1. Pésimo servicio al cliente: Los servicios al cliente son muy importantes en cualquier institución, y sin una gestión adecuada, los clientes no estarán satisfechos y podrían buscar sus servicios en otro lugar.
1. Falta de motivación del personal: Si los empleados no tienen una visión clara de lo que deben hacer y no se les apoya adecuadamente, es más probable que se desmotiven y no hagan su trabajo de manera efectiva.

SECRETARIA DE LA INCLUSION SOCIAL MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PARA ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE LA MUJER EQUIDAD DE GENERO EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	Formación Académica: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Experiencia General: Igual o inferior a dos (2) años Experiencia Relacionada: Igual o inferior a Un (1) año	ESPECIALISTA EN GERENCIA PÚBLICA	\$ 4.000.000
---	--	--	----------------------------------	--------------



		Formación Académica: ADMINISTRACION DE EMPRESAS, con posgrado en modalidad de contratacion	ESPECIALIST A EN GERENCIA PÚBLICA	\$ 4.500.000
		Formación Académica: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	MAESTRIA EN ADMINITRACION DE PROYECTOS	\$ 4.000.000

CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	Formación Académica: INGENIERA DE ALIMENTOS	N/A	\$ 3.000.000
CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTADURÍA PÚBLICA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	Formación Académica: CONTADURIA PUBLICA	N/A	\$ 3.800.000
CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	Formación Académica: ABOGADO (A), con posgrado en modalidad de Especialización	ESPECIALIST A EN DERECHO ADMINISTRATIVO	\$ 3.800.000



		Formación Académica: ABOGADO (A)	N/A	\$ 3.800.
--	--	----------------------------------	-----	-----------

CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	Formación Académica: BACHILLER	N/A	\$ 3.400.000	1,5	\$ 5.100.000
	Formación Académica: BACHILLER	N/A	\$ 3.000.000	1,5	\$ 4.500.000
	Formación Académica: BACHILLER	N/A	\$ 2.900.000	1,5	\$ 4.350.000
	Formación Académica: BACHILLER	N/A	\$ 3.400.000	1,5	\$ 5.100.000
	Formación Académica: BACHILLER	N/A	\$ 2.900.000	1,5	\$ 4.350.000

	Formación Académica: BACHILLER	N/A	\$ 2.000.000	1,5	\$ 3.000.000
CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE	Formación Académica: TRABAJO SOCIAL	N/A	\$ 3.000.000	1	\$ 3.000.000



SUCRE.						
CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ECONOMÍA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	Formación Académica: ECONOMISTA, con posgrado en modalidad de Especialización	ESPECIALIST A EN GERENCIA DE LA HACIENDA PUBLICA	\$ 5.000.000	1,5	\$ 7.500.000	
	Formación Académica: ECONOMISTA	N/A	\$ 4.500.000	1,5	\$ 6.750.000	

CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	Formación Académica: ADMINISTRACION DE NEGOCIOS, con posgrado en modalidad de Especialización	ESPECIALIST A EN FINANZAS	\$ 4.000.000			
CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN SOCIAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	Formación Académica: COMUNICADOR SOCIAL	N/A	\$ 3.800.000			
	Formación Académica: COMUNICADOR SOCIAL	N/a	\$ 3.200.000			
	Formación Académica: COMUNICADORA	N/A	\$ 3.800.000			



		SOCIAL		
CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FISIOTERAPIA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	Formación Académica: FISIOTERAPEUTA, con posgrado en modalidad de Especialización	ESPECIALIZACIÓN		\$ 4.000.000

CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO INDUSTRIAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	Formación Académica: DISEÑADOR INDUSTRIAL	N/A	\$ 3.800.000	1,5	\$ 5.700.000
CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.	Formación Académica: PSICOLOGA	N/A	\$ 3.000.000	1,5	\$ 4.500.000



		Formación Académica: PSICOLOGO (A), con posgrado en modalidad de Especialización	CON ESPECIALIZACION	\$ 3.000.000	1,5	\$ 4.500.000
		Formación Académica: PSICOLOGA, con posgrado en modalidad de Especialización	ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA CLINICA	\$ 4.000.000	1,5	\$ 6.000.000
		Formación Académica: PSICOLOGA	N/A	\$ 3.000.000	1,5	\$ 4.500.000
		Formación Académica: PSICOLOGA	N/A	\$ 3.000.000	1,5	\$ 4.500.000



Conforme lo anterior, El desarrollo de esta estrategia va destinada a la vinculación de equipos multidisciplinarios en cada una de las dependencias que fungen en este proyecto, estos están sujetos a la ejecución de actividades puntuales, a obligaciones contractuales específicas y a la vinculación en tiempo específico. Por su parte, las supervisiones correspondientes estarán sujetas a la ejecución y cumplimiento de cada una de estas responsabilidades.



Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la modalidad de selección del Contratista se realizará de conformidad al art 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, correspondiente a la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos" El desarrollo institucional exige a la administración pública departamental efectuar diferentes gestiones administrativas relacionadas con el funcionamiento de la misma, entre las cuales se destaca las afines con las actuaciones jurídicas que suscitan de las actividades que se realizan en las distintas dependencias de la entidad.

La Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género de la Gobernación del Departamento de Sucre, tiene dentro de sus funciones: Coordinar la formulación y elaboración de estudios y proyectos de desarrollo social, relacionados con primera infancia, infancia y adolescencia, familia, juventud, adultos mayores y personas con discapacidad que brinden apoyo al cumplimiento de la administración departamental en lo social; coordinar la realización de diagnósticos de la problemática social y familiar de los grupos vulnerables del Departamento, que permitan plantear estrategias y acciones que den respuesta a las necesidades identificadas en esta población; promocionar en coordinación con las diferentes instancias del orden Nacional, Departamental y Municipal, así como con el sector privado, proyectos sociales y económicos que fortalezcan la población vulnerable del Departamento; promover la participación en el diseño, difusión e implementación de políticas Departamentales del orden social, que permitan brindar una atención integral a los grupos vulnerables del Departamento; Promover la implementación de programas de desarrollo social y familiar, facilitando la coordinación de actividades y proyectos con las diferentes entidades del orden Nacional, Departamental, Municipal y Privadas, entre otras.

El desarrollo institucional exige a la administración pública departamental efectuar diferentes gestiones administrativas relacionadas con el funcionamiento de la misma, entre las cuales se destaca las afines con la gestión pública que suscitan de las actividades que se realizan en las distintas dependencias de la entidad.

El Departamento de Sucre al no contar en su planta de personal con profesionales suficientes, dificulta la posibilidad de atender adecuadamente las exigencias que surgen en el desarrollo de las funciones propias de cada dependencia, las cuales se encaminan en hacer valer los derechos e intereses del Departamento y materializar los fines esenciales del Estado, de ahí que resulte indispensable contar con personas idóneas para apoyar dichas actuaciones en la Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género del departamento de Sucre.

Por lo anterior, se considera que la manera de solucionar o satisfacer esta necesidad es la de celebrar un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES de un **ABOGADO** con conocimientos y experiencia en



este sector, para que asesore a esta dependencia en las distintas actuaciones que ejecuta en pro del cumplimiento de los objetivos propuestos.

Que el Departamento de Sucre actualmente - SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, no cuenta en su planta de personal con personal profesional y/o de apoyo a la gestión suficientes y, con experiencia para que apoyen las funciones de la SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL y que permitan no solo la coordinación de las actividades de manera transversal con todas las secretarías y dependencias sino la posibilidad de atender adecuadamente las exigencias propias de la administración pública con respecto al cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo con la certificación proferida por la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano de la entidad, en la planta de personal no existe personal idóneo o con experiencia para apoyar las actividades relacionadas previamente.

Por lo anterior, se considera que la manera de solucionar la necesidad descrita es adelantar la celebración de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES de un **ABOGADO** para brindar El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN LOS ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO-SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE JUVENTUDES. DESDE LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO “ PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”. justificación que se ampliará en el estudio de análisis del sector, que más adelante se desarrollará.

El presente contrato de prestación de servicios profesionales no requiere acto administrativo que justifique su celebración, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1. “Acto administrativo de justificación de la contratación directa. (...). Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...)”

1.1. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

La Administración Departamental con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa y ante la ausencia de personal de planta suficiente resulta conveniente, oportuno y necesario contratar a un ABOGADO desde la SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL en el marco del proyecto “ PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN LOS ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO-SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE JUVENTUDES..

2.1.1. CODIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS



El código de este bien y/o servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas, UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente: 801116.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.2.1. Obligaciones del contratista.

2.2.1.1 Obligaciones generales.

- a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
- f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- g) Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato.
- h) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
- i) Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
- j) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.

2.1.2 Obligaciones específicas:

- a) Cumplir con el objeto del contrato.
- b) Apoyo al cumplimiento del plan de acción de la Subsecretaría de Gestión de Juventudes 2023.
- c) Apoyo a proyectos relacionados con la población juvenil del departamento de Sucre.
- d) Apoyar en la rendición de conceptos jurídicos, y absolver consultas formuladas por los funcionarios del Departamento ante la Secretaría de Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género-Subsecretaría de Gestión de Juventudes y atender cualquier otro asunto de las dependencias que le sean asignados.
- e) Apoyar en la proyección de actos administrativos, recursos, respuestas a derechos de petición, y demás actuaciones jurídicas que se requieran en la Secretaría de Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género-Subsecretaría de Gestión de Juventudes.
- f) Prestar servicios profesionales en el área Jurídica permanente sobre los asuntos que le sean asignados.
- g) Apoyar y asistir en la revisión y/o elaboración de documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales en los cuales tenga participación la Secretaría de Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género-Subsecretaría de Gestión de Juventudes.
- h) Participar en las reuniones interinstitucionales e intersectoriales de diseño, implementación, seguimiento, evaluación de acciones de la secretaria de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Sucre.
- i) Apoyar las acciones y actividades de la estrategia Sucre Escucha cuando le sea requerido para tal fin.
- j) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.



2.2.2 Obligaciones de la entidad.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo. b) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. c) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. .

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES según lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal actual.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en: DEPARTAMENTO DE SUCRE, MUNICIPIO DE SINCELEJO..

2.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

La Asamblea del Departamento de Sucre, faculta al Gobernador del Departamento de Sucre para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un(a) ABOGADO, que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

En este orden de ideas, la entidad solicitó a esta persona natural la presentación de una oferta en la cual se ha acreditado la idoneidad y experiencia relacionada con el área de los servicios requeridos y no consideró necesario solicitar varias ofertas previas al constatar las capacidades de la persona, su experiencia y el ajuste de su oferta al presupuesto económico del contrato a suscribir.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.



El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.800.000) .

4.2. VALOR OFICIAL A CONTRATAR.

El valor oficial de esta contratación es de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.800.000) .

4.3 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: UNA (01) MENSUALIDAD VENCIDA, POR LA SUMA DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.800.000) , para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1650 del 15 de noviembre de 2023**, cuya identificación presupuestal es:

- ART. PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
- SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL
- AREA: 20 Secretaría General
- FUENTE: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
- SECTOR INV: GOBIERNO TERRITORIAL
- PROGRAMA: 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
- PRODUCTO: 2023002700149 EL MARCO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
- BPIN: 2023002700149
- VALOR: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.800.000)

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Atendiendo a lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, "(...) En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...) "

De conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 229, Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

De acuerdo con la Naturaleza, las obligaciones y el objeto a contratar, El Departamento requiere contar con una persona natural, que reúna las siguientes condiciones:

Formación académica: Abogado. .

Experiencia General: IGUAL O SUPERIOR A 12 MESES..



Experiencia Relacionada: IGUAL O SUPERIOR A 12 MESES..

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

A. Análisis del mercado.

- **Definición de la Necesidad:** La Planta Global de la Gobernación de Sucre no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente y dadas las necesidades, por ello se hace necesario contratar ABOGADO.

- **Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal:** El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN LOS ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO-SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE JUVENTUDES.

Formación académica: Abogado. .

Experiencia General: IGUAL O SUPERIOR A 12 MESES..

Experiencia Relacionada: IGUAL O SUPERIOR A 12 MESES..

- Normatividad Aplicable.

Ley 1882 de 2018

Decreto 723 de 2013

Decreto 1082 de 2015

Decreto 19 de 2012

Ley 1474 de 2011

Ley 1150 de 2007

Ley 80 de 1993

B. Análisis de la demanda

- **Adquisiciones Previas del Servicio por parte de la Entidad:** Estadísticamente la Gobernación de Sucre ha requerido personas naturales para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabo las labores institucionales y misionales de la Entidad.

- **Modalidad:** Contratación Directa.

- **Objeto:** El objeto del contrato a celebrarse es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN LOS ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO-SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE JUVENTUDES.

- **Plazo:** UN (01) MES

- **Valor:** TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.800.000)

Forma de Pago: El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: UNA (01) MENSUALIDAD VENCIDA, POR LA SUMA DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.800.000)

C. Análisis de la oferta.

- **¿Quién ofrece el servicio en el mercado?**

Personas Jurídicas y Personas Naturales



- ¿Quiénes de los oferentes representa mejor ventaja en el servicio?

Las Personas Naturales, en atención a que representan una menor erogación para la entidad y representa el mayor volumen de oferentes de este tipo de servicio en la región.

- ¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la Entidad?

Experiencia Relacionada: IGUAL O SUPERIOR A 12 MESES..

- ¿Fue cubierta la Necesidad Estatal en las contrataciones anteriores?

Si, fue cubierta.

- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?

El Servicio que se prestara es eminentemente intelectual, lo suministrara de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la entidad por el periodo de vigencia fiscal actual.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes



2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

No se exigirá garantía alguna en sujeción a la potestad discrecional que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE JUVENTUDES o quien el ordenador del gasto designe, funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

10. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se adjunta certificado de disponibilidad presupuestal, **1650 del 15 de noviembre de 2023**

certificación código BPIN de Banco de Programas y Proyectos y certificación de inexistencia de personal de planta expedida por la Subsecretaria de Gestión de Talento Humano de la Entidad.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.



Se firma a los DIECISEIS (16) días del mes de noviembre de 2023



GINNA PAOLA PEREZ CASTRO
Subsecretaria De Gestion De La Inclusion Social
02460265155547-483171-000820967

Nombre	Cargo
Redactor: Ginna Paola Perez Castro	SUBSECRETARIA DE GESTION DE LA INCLUSION SOCIAL
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.	